



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 04081-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00576-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 02384-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 01541-2023-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales del Ministerio de Defensa y de otros pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a favor de la reserva de contingencia – Recursos Ordinarios" del aludido Decreto Supremo se establecen los montos a ser transferidos a favor de la Reserva de Contingencia en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiendo al Pliego 026: Ministerio de Defensa, en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el importe de S/ 6 763 172,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES); genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/ 9 350 219,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES); genérica de gasto 2.5 Otros Gastos, por el importe de S/ 100 840,00 (CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES); y, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el importe de S/ 1 883 383,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos en mención, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con el Oficio N° 04081-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00576-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos y Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el importe total de S/ 18 097 614.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo;

Que, a través del Informe Legal N° 002384-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF, por el importe de S/ 18 097 614.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a las Unidades Ejecutoras involucradas; a la Dirección

General de Planeamiento y Presupuesto; y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa